

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN DE INDULTOS PARTICULARES POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL CONCURSO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CEI N°16

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 4, LEGISLATURA 371ª, CELEBRADA EN LUNES 17 DE ABRIL DE 2023, DE 12.05 A 13.32 HORAS.

SUMA

Recibir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega y a la Jefa del Departamento de Indultos del Ministerio de Justicia, señora Carolina Huerta.

Presidió de manera accidental el diputado señor Miguel Mellado Suazo.

Actuó, en calidad de Abogada Secretaria de la Comisión, la señora Ximena Inostroza Dragicevic; como abogada ayudante, la señora Milenka Kegevic Romero; y como secretaria ejecutiva la señora Mariel Camprubi Labra, todas de manera presencial.

I. ASISTENCIA

Asistieron, de manera presencial, las diputadas señoras Lorena Fries Monleón y Claudia Mix Jiménez; y los diputados señores Jaime Araya Guerrero, Henry Leal Bizama, Garpar Rivas Sánchez y Miguel Mellado Suazo en reemplazo de la diputada Sofía Cid Versalovic.

Asistió de forma telemática los diputados señores Eric Aedo Jeldres, Cristián Araya Lerdo de Tejada, Roberto Arroyo Muñoz, Juan Antonio Coloma Álamos, Matías Ramírez Pascal y Diego Schalper Sepúlveda.

Participó de manera presencial el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega y la Jefa del Departamento de Indultos del Ministerio de Justicia, señora Carolina Huerta.

II. ACTAS

El acta de la sesión 2ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 3ª se puso a disposición de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión.

III.- CUENTA¹

Se han recibido los siguientes documentos para la cuenta:

1.- Oficio del tribunal constitucional, por el cual informa que lo solicitado mediante oficio por esta comisión, excede a la competencia de esa Magistratura, toda vez que el material contiene documentación confidencial que puede afectar tanto el debido cumplimiento de las funciones de los órganos del Estado, así como los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional. (Respuesta Oficio N°: 7/2023). **SE PUSO A DISPOSICIÓN.**

2.- Comunicación de la Bancada de Renovación Nacional, por la que comunica que la diputada Sofía Cid, será reemplazada en la sesión de hoy por el diputo Miguel Mellado. **SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

IV.- ORDEN DEL DÍA

Se recibió al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega y a la Jefa del Departamento de Indultos del Ministerio de Justicia, señora Carolina Huerta.

Asimismo, se adoptaron acuerdos sobre el cronograma y futuros invitados de la Comisión.

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

V.- ACUERDOS

Se acordó por los diputados y diputadas presentes:

1.- Solicitar a la Biblioteca del Congreso Nacional que realice un informe en derecho respecto a la facultad de delegación de firma y de delegación de atribuciones del Presidente

¹ http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=275101&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

de la República, particularmente respecto de si alguna de ellas se extiende al otorgamiento de indultos.

2.- Citar para la sesión del día 24 de abril al Subsecretario de Justicia, señor Jaime Gajardo Falcón, al funcionario que subrogó a la Jefa de Sección de Indultos del ministerio, señor Raúl Schonthaler Juanicotena y al Jefe de División Judicial del ministerio, señor Héctor Valladares.

En caso de que se excuse alguno de los citados acordados, invitar al abogado y ex Subsecretario del Interior, señor Jorge Correa Sutil y al abogado y ex Ministro de Justicia, señor Jaime Campos Quiroga.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.²

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13.32 horas.

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC

Abogada Secretaria de la Comisión

² <http://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3781&prmSesId=74419>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LOS ACTOS DE GOBIERNO
RELACIONADOS CON LA CONCESIÓN DE INDULTOS PARTICULARES POR
PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL CONCURSO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 4^a, celebrada en lunes 17 de abril de 2023,
de 12:05 a 13:31 horas.

Preside, de manera accidental, el diputado señor Miguel Mellado.

Asisten las diputadas señoras Lorena Fries y Claudia Mix, y los diputados señores Eric Aedo, Cristián Araya, Jaime Araya, Roberto Arroyo, Juan Antonio Coloma, Henry Leal, Matías Ramírez, Gaspar Rivas y Diego Schalper.

Concurren, en calidad de invitados, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero Vega, y la jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señora Carolina Huerta Vera.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recibir nuevamente al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Luis Cordero, como asimismo a la jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señora Carolina Huerta Vera, a fin de que proporcionen los antecedentes que posean en relación con el mandato conferido por la Sala a la comisión.

La exministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Marcela Ríos Tobar, excusó su participación por encontrarse fuera del país.

Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, haré un breve resumen de los antecedentes.

En la sesión pasada, realicé una larga explicación sobre la regulación de indultos, la forma en que se ha ejercido desde 1981, sus estándares de motivación y la circunstancia de los indultos de este caso en particular.

Durante la sesión, me formularon consultas las diputadas Claudia Mix, Sofía Cid y Lorena Fries, y los diputados Diego Schalper, Henry Leal, Cristián Araya, Andrés Longton, Matías

Ramírez y Juan Antonio Coloma. Todas y cada una de las preguntas fueron respondidas en su oportunidad.

Adicionalmente, señalé que las respuestas a las inquietudes formuladas, en esa oportunidad, sobre los argumentos del Presidente para el otorgamiento de esos indultos no solo constaban en los decretos respectivos, sino también en las respuestas que formuló el mandatario a los requerimientos ante el Tribunal Constitucional. La formulación de observaciones fue firmada por el Presidente de la República y, en mi condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos, también la suscribí, de modo que ante la pregunta sobre la expresión de motivos de fundamentos, además de los decretos, se encuentran contenidos en las respuestas al Tribunas Constitucional, cuya copia traje y dejo a disposición de la Secretaría a la comisión.

Lo anterior corresponde a las últimas inquietudes planteadas sobre los estándares de motivación y el margen de discrecionalidad. Creo haber dado cuenta de cada una de las ellas.

No sé si hay alguna pregunta adicional de las que hubiesen quedado pendientes, por mi exposición durante la sesión anterior.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Señor ministro, lo escuché decir que habían estudiado todos los indultos no sé hasta cuándo hacia atrás. No soy abogado, sino ingeniero comercial, me gustan los números, pero quiero saber si usted tiene conocimiento de todos los indultos que se han estudiado hacia atrás. Si no tiene el dato, después puede enviar mandar después a la comisión, el porcentaje de cuántos son por razones humanitarias, cuántos son por otro tipo de razones. No sé si se pueden enumerar las razones por las cuales se otorgó el beneficio y tener una estadística de todos esos

indultos anteriores. Desconozco si ahora tiene el dato, para ver si por razones humanitarias es superior a las otras materias.

En segundo lugar, ¿cómo se toma la decisión? Usted ha señalado que se envía una carta a un comité de indultos, que evalúa, pero tiene dos vías de entrada, según lo que visualizamos públicamente: una, la vía de entrada normal del preso que pide por carta el indulto y, la otra, que hemos visto en el caso de Mateluna, cuando el Presidente Boric, incluso era parlamentario, decía que Mateluna era inocente y cuando llegó debe haber puesto de arriba hacia abajo: quiero que lo indulten.

Entonces, ¿cómo es el día a día en la toma de decisiones? ¿Hay un porcentaje? Se coloca una tabla Excel que dice: mire, buena conducta, 25 por ciento. Después, pasa el jefe de gabinete del Presidente, tiene el 25 por ciento de opinión sobre el tema; el Presidente tiene el 50 por ciento de opinión, porque por algo salió el jefe de gabinete del Presidente en este tema. Entonces, algo debe haber dicho.

Por lo tanto, ¿cómo se toman realmente las decisiones? Después de que sale de usted, Carolina, pasa a Presidencia, ¿quiénes hacen el primer filtro? ¿Cómo viene el segundo filtro? ¿Quiénes son los que más opinan ahí? ¿Cuándo toma la decisión final el Presidente?

Por último, ¿cuáles son las razones políticas que se esgrimieron en los 13 indultos? Porque primero eran 11 y al otro día eran 2 más, porque se quedaron abajo, porque lo había dicho el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, después dijeron a la prensa que no eran esos, que eran otros más y, al final, zanjaron que eran 13 indultos.

Exactamente cuáles son las razones políticas y las razones escritas en cada uno de los 13 indultados.

Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señor Presidente, no sé si en la sesión pasada llegó al inicio, al medio o al final.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- En la mitad.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señor Presidente, el ministro, que nos acompaña y aprovecho de saludarlo y darle la bienvenida, fue extremadamente pedagógico, estuvo casi las dos horas explicando la tramitación de la solicitud de indulto; no existen esos por arriba, como usted lo plantea. Por eso hago altiro la observación.

Me parece que el ministro nuevamente va a tener que explicar con peras y manzanas, porque parte de las preguntas que se formularon durante la sesión pasada, que veo que se repiten, tienen que ver con la tramitación del indulto.

Cuando el ministro hace alusión a la historia del indulto en Chile, es para explicar que los motivos, los antecedentes, las razones, todos los sinónimos habidos y por haber al respecto, no existían; son un dato adicional a la causa, que de hecho antes existía un decreto para informar más de un indulto y lo que se ha hecho hace un tiempo es un decreto un indulto, para tener más ordenada la información.

Me da la impresión de que el ministro va a tener que volver a explicar, porque veo que las preguntas son las mismas y no ha quedado claro.

Insisto, al parecer, se va a tener que repetir el plato, tomarse el tiempo y volver a explicar para que ojalá podamos avanzar en las preguntas y no volamos a lo mismo en cada sesión de por qué, cuáles son los motivos, cómo se generan, cuál es la tramitación. Veo que las preguntas están centradas en eso.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Gracias, diputada Mix.

Tiene la palabra la diputada Lorena Fries.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- Señor Presidente, gracias.
Bienvenido, señor ministro.

Se ha hecho harto ruido respecto de que un día se presentaron tantos indultos y al día siguiente otros dos, como si eso denotara algo, que al parecer se interpreta como una improvisación. Me gustaría que el ministro contestara directamente, porque de lo que entendí la otra vez esto puede suceder incluso en tres días por separado, pueden ir juntos, en fin.

La idea es que quede bien explícito para que tratemos de evitar las preguntas que ya están respondidas.

Gracias.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Aclaro que salió de la cartera del ministro a la prensa diciendo que esos dos no eran y que al otro día iban a colocar dos más, por lo que no es un tema que uno invente.

En segundo lugar, solo quiero pedir datos, cifras, números, estadísticas, más que explicaciones académicas.

El tema es cuántos de esos indultos son por razones humanitarias, un 25 por ciento, y en la toma de decisiones alguien tiene más peso que otro. Entonces, ese más peso que otro en La Moneda es lo que quiero ver e imaginarme cómo es la toma de decisiones sobre este tema.

Tiene la palabra el ministro señor Luis Cordero.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, respecto de sus preguntas, me gustaría hacer un par de precisiones.

La primera -lo relevante-, hemos tomado todos los antecedentes disponibles desde el marco regulatorio que se ejerce hasta el día de hoy, que nace en 1981.

Vuelvo sobre los datos, no obstante han sido entregados, los presenté en mi exposición anterior y los vuelvo a señalar, por cuanto es relevante por el contexto en el cual se adoptan estas decisiones.

Entre 1981 y el 10 de marzo de 1990, se emitieron 1.193 decretos de indultos que beneficiaron a 1.342 personas, ya me voy a referir a los motivos y las razones fundamentales que se suelen utilizar en ellos.

En el período 11 de marzo de 1990 a 10 de marzo de 1994, es decir, durante la administración del Presidente Aylwin, se dictaron 851 decretos que beneficiaron a 944 personas.

En la administración del Presidente Frei Ruiz-Tagle, o sea, entre el 11 de marzo de 1994 y el 10 de marzo de 2000, se emitieron 341 decretos que beneficiaron a 346 personas.

Hasta ese momento en nuestro país en un decreto podía haber más de una persona beneficiada. Eso fue muy evidente en el período 1981-1990, se mostró también con cierta evidencia entre 1991 y 1994 y acá empezó a reducirse el número.

Durante la administración del Presidente Lagos, entre el 11 de marzo de 2000 y el 10 de marzo de 2006, se emitieron 244 decretos de indulto que beneficiaron a 244 personas.

Entre el 11 de marzo de 2006 al 10 de marzo de 2010, la primera administración de la Presidenta Bachelet, se emitieron 67 decretos de indulto que beneficiaron a idéntico número de personas.

Durante la primera administración del Presidente Piñera, entre el 11 de marzo de 2010 y el 10 de marzo de 2014, se emitieron 14 decretos de indultos que corresponden a 14 personas.

Durante la segunda administración de la Presidenta Bachelet, desde el 11 de marzo de 2014 al 10 de marzo de 2018, se

emitieron 10 decretos de indulto, que beneficiaron al mismo número de personas.

Durante la segunda administración del Presidente Piñera, desde 11 de marzo de 2018 al 10 de marzo de 2022, se otorgaron 25 decretos de indulto que beneficiaron a 25 personas.

Durante la administración del Presidente Boric se han emitido 15 decretos que han favorecido a 15 personas indultadas. Desde 1981 hasta hoy se ha indultado a un total de 3.007 personas.

Ahora, ¿cuáles son los motivos y razones? Me parece relevante volver a destacarlo, por algo que me gustaría insistir en relación con mi exposición anterior.

Si uno toma las razones que se han esgrimido en los decretos donde se señalan motivos, hasta aproximadamente la primera administración del Presidente Sebastián Piñera hacia atrás, los decretos prácticamente no señalaban razones, porque no las había, y si las había eran extremadamente acotadas. En otros términos, se ejercía la potestad de indulto en términos muy amplios.

De los antecedentes de que disponemos, ¿cuáles son algunas de las razones que se han esgrimido? Razones humanitarias de salud; razones humanitarias socioculturales, es decir, el caso más conocido es el de Gabriela Blas Blas, y razones económicas.

Sobre razones económicas, existe un sinnúmero de decretos de indulto que uno deduce que son las principales razones económicas, porque se refieren a la conmutación de las multas o sanciones económicas vinculadas a la comisión de los delitos. Esto fue muy habitual en la década de los ochenta en particular, muy asociada al manejo en estado de ebriedad y a otro tipo de delitos similares.

Otras razones que se utilizan son las de reinserción social y aquellas vinculadas a períodos histórico-político, es decir,

donde hay indultos conmutativos sobre la base, fundamentalmente, de razones políticas o de paz social.

¿Existe algún mecanismo de distribución? Diputado Mellado, podríamos hacer el ejercicio -y encantado se lo enviamos-, pero podría ejemplificarlo en lo siguiente. Hay varios de estos casos, pero este es uno relativamente conocido.

Cuando uno revisa los decretos de indultos anteriores a 2010, mayoritariamente, ustedes se van a encontrar con un decreto de indulto de aproximadamente una página. Todos los decretos promulgados entre 1981 hasta hoy están disponibles para que ustedes los revisen.

Me gustaría mostrar un decreto de indulto de 2005, que se refiere al caso Contreras-Donaire, que fue público y notorio y que está vinculado a un delito, a un alevoso crimen de lesa humanidad. Si observan los fundamentos, evidentemente que no los hay. Esta es la forma tradicional de cómo se ha indultado en este país.

Diputado Mellado, por intermedio de su señoría, lo que quiero decir con esto es que podemos hacer el esfuerzo de pesquisar, pero ello solo es posible a partir de algunos decretos en un momento determinado. Los otros tipos de razones se pueden encontrar o señalar a partir del tipo de pena que se está conmutando. En el fondo, uno tiende a deducir que los casos de conmutaciones que están vinculadas a penas económicas son por razones económicas.

Parte de esta discusión -como anticipé en mi exposición anterior- también fue documentada por este honorable Congreso Nacional en la acusación constitucional de 2004, donde hubo una discusión relativamente similar.

Sobre el procedimiento de elaboración -como expliqué en la sesión anterior-, ello se encuentra regulado en la ley y en el decreto; las personas realizan la presentación de su puño y

letra habitualmente; la regulación exige que sea presentada en el centro penitenciario respectivo; si es presentada en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este lo envía al centro penitenciario respectivo. Esa tramitación corresponde íntegramente a Gendarmería, cuyos profesionales realizan los informes respectivos hasta que llega al lugar donde se encuentra el privado de libertad. Y el tribunal de conducta, al final, emite un pronunciamiento del lugar donde él se encuentra. Por lo tanto, los antecedentes de ese procedimiento son remitidos finalmente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- ¿Eso es vinculante con la decisión final?

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No es nada vinculante con la decisión final, por la naturaleza del indulto; de hecho, el ejemplo que he mostrado hace referencia a un expediente que existiría. Si uno revisa los expedientes hacia atrás, este es un tema que no es trivial. Para poder adentrarnos en los expedientes, uno debe ir al Archivo Nacional. Hay expedientes de indultos que se han extraviado y que son imposibles de encontrar. Esos expedientes han ido variando en el tiempo y hoy son más densos, pues tienen mayor cantidad de antecedentes. Son informes de profesionales que abordan muy distintas materias, que tienen que ver con salud, con educación, con el grupo familiar y con la red que esa persona pudiera tener.

Por eso, cuando hemos acompañado cada uno de los expedientes al Tribunal Constitucional, a requerimiento de esta honorable comisión, ello se ha hecho bajo la ley de protección de datos personales, porque hay información sensible. Se puede consultar directamente, pero es información sensible para que sea divulgada por terceros. Y también está el informe del Tribunal

de Conducta. Todos esos antecedentes llegan al ministerio -se encuentra presente en la comisión el equipo de la Sección Indultos, al cual podrán requerir mayor información posteriormente-, donde se realiza una minuta final, mediante la cual se evalúa el procedimiento. En ocasiones, por ejemplo, la Sección Indultos debe devolver el expediente, porque este viene incompleto, o bien porque el informe de Gendarmería se pronuncia sobre si es o no beneficiario del indulto, en circunstancias de que es una facultad que corresponde al Ejecutivo y por otros efectos formales.

Respecto de cómo se adopta la decisión -como expliqué en la sesión anterior-, la mayoría de los indultos son adoptados por delegación, por lo tanto la adopción corresponde al ministro o a la ministra de Justicia. De la totalidad de las personas indultadas -3.007 indultos-, la mayoría corresponde a indultos dictados por los ministros o las ministras de Justicia. La manera de cómo se diseñó esa delegación, que es anterior a la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en 1986, es finalmente una especie de delegación de atribuciones en propiedad.

Esto es relevante porque, ante la pregunta que se me formuló insistentemente en la sesión anterior, sobre si al Presidente de la República se le llevaba o no el expediente, relaté la forma y modo de cómo tomé la decisión del indulto que me tocó rechazar, puesto que la decisión es adoptada por el ministro y el Presidente solo fija criterios. El Presidente no recibe la evaluación o el análisis del expediente. Todo esto es una tramitación que se ejecuta estrictamente al interior del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la responsabilidad recae en el ministro o la ministra de Justicia respectivo.

Por eso, si hay otros ministros o ministras de Justicia, sería conveniente que vuestras señorías pidieran ilustrar en

cuántas ocasiones esos expedientes fueron revisados por el Presidente o la Presidenta de la República.

Finalmente, sobre la forma de cómo se numera, si son diez o dos, hay distintos tipos de experiencias en los indultos hacia atrás. Hay indultos que se han dictado dependiendo del período, o uno por cada día y otros que se dictan. Eso depende mucho de cómo se formula la comunicación y, particularmente, la gestión de las oficinas de partes. Ahí no hay nada irregular o ilegal; de hecho, no altera el contenido de la decisión ni el día de la numeración ni la fecha. Por la naturaleza de las oficinas de partes, las numeraciones son únicas, correlativas y anuales y no pueden tener reservas de números de ningún tipo.

Señor Presidente, con eso he tratado de responder las preguntas que se me han formulado.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, por su intermedio, algo dijo el ministro en la sesión pasada -y me gustaría que lo precisara-, porque de sus palabras uno entiende que quien entrega el indulto es el ministro. Según su tesis, lo que se delega es la responsabilidad, no la firma.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- La atribución.

El señor **LEAL**.- La atribución, disculpe. Cuando uno ve el decreto dice "por orden del Presidente". Entonces, usted dice que el Presidente no ve el expediente.

Si hay una delegación de la función, de la responsabilidad, al final, en la práctica, ¿quien entrega el indulto es el ministro y no el Presidente? ¿O es el Presidente quien lo hace? ¿Quién toma la decisión? En ese sentido, el ministro dice que el Presidente da las directrices, pero para mí las directrices

son instrucciones u órdenes. Imagino que al Presidente se le lleva una minuta y pregunta a quién está indultando.

Hago el alcance porque de sus palabras, si alguien apareciera aquí y escuchara, pero no supiera nada, entendería que quien entregó el indulto es el ministro de Justicia y Derechos Humanos. En este caso, lo que nos importa no es el indulto que entregó usted, sino los trece indultos, los cuales usted seguramente cumplió y fundamentó como corresponde. Para mí no es argumento ni justificación si un decreto de 2000 o 2015 tenía poco fundamento, considerando que el contexto delictivo que hoy tenemos es radicalmente distinto al existente hace 15, 20 o 30 años. Si vamos a indultar a personas con amplio prontuario policial, uno esperaría, a lo menos, un mínimo de fundamentación de por qué se hace.

No obstante, para precisar la pregunta, que quede claro, para dejar constancia en el acta, porque después vamos a invitar a otros ministros, ¿el indulto lo otorga el Presidente o el ministro de Justicia?

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).-
¿Alguna otra pregunta?

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).-
Señor Presidente, por su intermedio, respondo al señor diputado.

Como precisé en la sesión anterior, en el derecho administrativo chileno existen dos tipos de delegaciones: la delegación de firma y la delegación de atribuciones.

Una cantidad importantísima de decretos en el derecho chileno se emiten por orden del Presidente de la República. El decreto de delegación actualmente vigente es el N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene una serie de materias, entre las cuales están las delegaciones a los

ministros de Estado. Lo planteo así, y disculpe la explicación algo larga que voy a dar, pero creo que es relevante a efectos de esta evaluación.

En el caso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por las características de la regulación previa, existen delegaciones anteriores a la regulación que tenemos desde 1986, que es la regulación general que permite esos dos tipos de distinciones. Todos los actos emitidos por los ministros de Estado, cualquiera sea su delegación, se firman por orden del Presidente de la República, porque se entiende que es delegación. Entonces, hay dos fórmulas: la delegación de la firma, en cuyo caso la decisión sigue estando en el principal, o la delegación de la atribución, en que quien delega entrega a la autoridad que debe adoptar la decisión, la evaluación y ponderación de los antecedentes para decidir.

La tantísima cantidad de decretos delegados en el derecho administrativo chileno haría imposible que se le pregunte respecto de cada caso al Presidente de la República. Desde una compraventa, una cesión de terrenos, la emisión de un acto de autorización de cometidos funcionarios al extranjero, en fin, el intervalo de materias objeto de delegación en el derecho público chileno hacia los ministros es amplísimo.

Por ejemplo, como señalé en la sesión anterior, el ministro o ministra de Justicia en Chile firma en promedio 1.200 nombramientos al año, desde titulares, suplentes e interinos, todos con firma delegada. En el fondo, debe ser de los ministerios que más firma delegada tiene, y lo digo por lo siguiente:

Por las características del indulto en nuestra tipología, dadas las explicaciones que di en la sesión anterior, corresponde a una delegación de atribuciones. Por lo tanto, la

competencia delegada la ejerce el ministro o ministra de Justicia.

En segundo lugar, si tienen o no suficiente motivación los indultos anteriores es bien relevante desde el punto de vista jurídico, porque bajo esas tipologías de motivación, hasta 2019, todos los decretos de indulto iban a trámite de toma de razón y prácticamente no hubo reparos u observaciones a esos decretos por parte de la Contraloría. De hecho, eso explica que la Contraloría haya tomado la decisión de eximir del trámite de toma de razón. Por eso, hoy los decretos son exentos y, por ende, el decreto que le he exhibido, señor Presidente, es afecto, sujeto al trámite de toma de razón.

¿Por qué eso es tan relevante? Porque en el derecho público también importa la forma en que se ejerce esa atribución y cuando hay cambios intempestivos, por eso no pueden tener efecto retroactivo.

Esa es la misma razón que explica por qué la Contraloría General de la República, en los dictámenes a los cuales hice referencia en la sesión anterior, particularmente el dictamen N° 5923, de 1989, y la Corte Suprema, en su sentencia N° 30321-2017, de 2017, entienden que es una facultad privativa del Ejecutivo y que, por lo tanto, forma parte de aquellos temas que uno podría denominar como de discrecionalidad fuerte. Este es otro tema de los que conversamos en la sesión anterior. Por eso, el argumento de la motivación es relevante. No es que sea una motivación extensa, sino cuál es el argumento que se esgrime como antecedente. Este antecedente puede estar exhibido en el acto o el acto puede hacer referencia a los expedientes respectivos.

Espero haber respondido la pregunta.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Gracias ministro.

Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señor Presidente, me quedó dando vueltas lo dicho por el diputado Leal. ¿Por qué?, porque lo que quizá es algo grave para algunos, no lo es para otros. Entonces surge una competencia respecto de si una situación es más grave o no que la anterior.

Digo lo anterior, porque cuando se plantea otorgar indultos en este momento tan complejo en términos de seguridad, es como que no cupiera dicha posibilidad. Me pregunté lo mismo cuando se indultó a Manuel Contreras en 2005. O sea, ¿cómo es posible que indulten, desde mi punto de vista, a un asesino, que está cumpliendo pena? Sobre todo, por las características de lo que significa. Recuerdo muy bien las palabras de Tucapel Jiménez hijo, que también sintió como una bofetada que el entonces Presidente, su Presidente, indultara a quien asesinó a su padre.

Entonces, los escenarios van cambiando. Es decir, no es menos grave ni más grave un escenario que el otro, solo que es una facultad que se utiliza, guste o no, porque se cumplen las condiciones y la tramitación llevada a cabo para ejercer esta facultad.

Creo que intentar instalar que estos indultos son más graves que los otorgados con anterioridad o que aquellos condenados son más importantes o sus conductas más graves, no cabe en esta discusión, porque estamos hablando de condenados, no de personas que no cometieron un delito. De hecho, intentar hacer un catastro de las razones que ha habido durante los últimos 30 años o 40 años, tampoco cabe en el análisis.

Existe una facultad, delegaciones y atribuciones que tienen los ministros y que, según lo dicho por el ministro, se han cumplido a cabalidad, en que no se exigen motivos ni

antecedentes, porque en el decreto no van acompañados. Otra cosa es que el proceso sea evaluado, pero no el decreto.

Además, me quedó dando vueltas su pregunta, señor Presidente, respecto de cómo podríamos hacer un catastro de cuántos indultos son por razones humanitarias, económicas, etcétera, pero tampoco cabe. Hemos visto que los casos van variando. Por lo tanto, insistir en eso es desviar el foco. Incluso, fue una de las propuestas que se hizo al iniciar esta comisión investigadora. Vayamos al fondo, discutamos cosas que de verdad le importan a la gente: ¿será necesario que el indulto siga existiendo? ¿Cómo mejorar la tramitación de indultos? Después, vamos a escuchar a la encargada de los indultos del ministerio, seguramente ella se ha encontrado con muchas dificultades en su trabajo. Sin embargo, no me parece intentar poner este escenario como distinto a los anteriores, como que estos sí son delincuentes y los otros no, incluso, habiendo un indultado que cometió crímenes de lesa humanidad.

Por lo tanto, señor Presidente, hay que elevar el debate para ponerlo en el centro. Lo mismo me dijo la Presidenta de la comisión, a quien usted está reemplazando hoy. Llegó tarde la comisión investigadora, porque es poco lo que podemos hacer, los hechos ya están consumados. Se ha demostrado que el procedimiento se adecuó a la norma, entonces, no sé qué más podemos preguntar. Quizá sirva lo que dice el ministro, es decir, escuchar a varios ex ministros de Justicia para conocer cómo fue el procedimiento, con el objeto de entender de mejor manera la forma en que se ejecuta esta atribución. Sin embargo, seguir intentando demostrar que estos indultos fueron casi excepcionales, creo que es perder el tiempo.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Lorena Fries.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- Señor Presidente, en ese mismo sentido, tratar de encajar las motivaciones o tematizar los indultos también podría llevarnos a una restricción. Por ejemplo, podría este o un próximo Presidente dar lineamientos para indultar a mujeres que asesinaron a sus maridos en aquellos casos en que existe historia de violencia. Entonces, esa podría ser una política que no cabría humanitaria ni económicamente, así como tampoco en las razones de Estado.

Por lo tanto, ¿tiene alguna restricción el tipo de mirada que hay y la orientación que puede dar un Presidente de la República respecto de los ámbitos que debiera cubrir el indulto?

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, yo entiendo a los colegas y a la diputada Claudia Mix, quien quisiera que esta comisión no existiera y que nada se investigara, porque estamos en un debate muy pequeño y que esto no le importa a nadie, pero al 70 por ciento de los chilenos sí les importan los indultos, según la encuesta Cadem. Por eso estamos acá, y hay que investigar, porque a mí no me queda claro.

El ministro ha expuesto la teoría del derecho administrativo, y esa es una teoría largamente discutida en la doctrina: si lo que se delega es la firma o las atribuciones.

También me gustaría pedir un oficio a la biblioteca, para que informe en derecho respecto a las facultades del Presidente, en cuanto a delegar las firmas o las atribuciones. Que la biblioteca nos haga un informe en derecho para ver si esa facultad alcanza o no al otorgamiento de los indultos.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Señor ministro, si está todo perfecto, si se hizo todo bien, ¿por qué el Presidente habló de desprolijidades? ¿Por qué razón se fue su jefe de gabinete y por qué se fue la ministra, si estaba todo bien? Es más, aquí tengo el caso de Mateluna, ¿dónde dice en el oficio de Mateluna cuáles son los argumentos? Desde 2010 en adelante hay una forma y hacia atrás otra. Pero aquí estamos hablando de 2022, por ello deberían señalarse por qué se estaba dando. ¿Esto fue regular o irregular? ¿Hubo o no hubo desprolijidades? Porque el Presidente lo dijo, y por eso se fueron su jefe de gabinete y la ministra de Justicia, quienes me imagino que son personas cercanas al Presidente.

Aquí hay temas que aclarar, porque, si se hizo perfecto, no deberían haberse ido.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, los fundamentos de ese indulto están ahí; otra cosa distinta es que usted no comparta los fundamentos.

Esto es bien relevante, porque es algo que suelen explicar los jueces a los abogados cuando argumentan en los recursos de casación que carecen de motivos. Entonces, los jueces, lo que suelen decir es que una cosa es que carezca de motivos y otra cosa muy distinta es que usted no comparta los argumentos. Esto no es fundamento de una causal de invalidez. Lo digo, porque específicamente a propósito de ese indulto, las explicaciones del Presidente se encuentran contenidas precisamente en la formulación de observaciones que se hicieron ante el Tribunal Constitucional, y que yo señalé en mi presentación anterior.

Sobre el primer aspecto, creo que es un hecho evidente que uno tiene que distinguir los asuntos jurídicos de los asuntos políticos, y para los cargos de exclusiva confianza la ponderación de la evaluación de cada uno de quienes ejercemos un cargo de exclusiva confianza es una facultad privativa y excluyente del Presidente de la República.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Schalper.

La señora **INOSTROZA**, doña Ximena (Secretaria).- Señor Presidente, no puede intervenir, porque va en un vehículo. Si desea hacerlo, debe detenerlo.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Lo que nosotros sabíamos es que no se puede votar en esas circunstancias, pero sí hablar.

El señor **SCHALPER**.- Señor Presidente, entiendo que no puedo votar, pero sí hablar.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Lo que sabíamos es que no se puede votar.

Estaciónese, diputado.

En las comisiones normales se deja hablar a los diputados que van en vehículo; lo que no se deja es votar.

El señor **SCHALPER**.- Señor Presidente, voy por una carretera y no es fácil estacionar, pero simplemente quiero consultarle al ministro si algún día nos van a poder explicar por qué la firma de indultos se realizó en dos días distintos. Por qué el subsecretario firma un día unos indultos y otro día firma otros.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Señor diputado, yo le hice la misma pregunta al inicio y hasta el momento no la ha respondido.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, yo le pregunté sobre quién entregaba los indultos y tampoco me ha respondido.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, las preguntas las respondí en esta sesión y la sesión anterior, pero lo vuelvo a repetir, porque no tengo ningún problema.

Que los indultos tengan dos fechas distintas no tiene ninguna irregularidad. Así es como operan las oficinas de parte; de

hecho, si ustedes miran hacia atrás, hay indultos en fechas y momentos distintos; ahí no hay una irregularidad que uno pudiese observar.

Respecto de quien otorga el indulto, cuando usted tiene delegación de atribuciones es quien ejerce la atribución; ese es el efecto directo del ejercicio.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- ¿Y sobre las desprolijidades?

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Como dije en la sesión anterior, yo declaro sobre hechos propios.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Entonces, tampoco puede explicar por qué el subsecretario firmó un día un documento y otro día no los firmó.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No, ahí quiero hacer una precisión para estos efectos, y es cosa que ustedes se remitan al sitio web del Ministerio de Justicia donde están publicados los decretos otorgados.

Las firmas del subsecretario no tienen ninguna relevancia para efecto del indulto; la única relevancia que tiene es que es el ministro de fe del ministerio y, por lo tanto, en algunas ocasiones puede haber actos administrativos que se suban al sitio web sin la transcripción respectiva. Por ejemplo, estos decretos antiguos no tienen transcripción, pero en este caso, en particular, puedo mostrar el que yo emití. Cuando se emite copia, al final dice: lo que transcribo para su conocimiento, y el subsecretario firma, pero como ministro de fe, porque de acuerdo con la ley es el subsecretario, de cualquier ministerio, el que tiene la condición de ministro de fe.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Entonces, ¿no hubo ministro de fe en estos 13 indultos?

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Si se publicó el que tenía copia está transcrito, pero todas las copias, de cualquiera de esos decretos, son firmadas por el ministro de fe.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tengo una pequeña duda.

Ahora dice que los decretos del Presidente Boric son 15; que serían 15 los que usted tramitó..

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Son 15, a la fecha.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Pero la semana pasada dijo que eran 14.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Son 15. Es la misma minuta, por lo cual no podría haberle dicho otra cosa.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, a mi juicio es bastante trascendente la respuesta del ministro, porque todos los chilenos tenemos que entender que quien entrega los indultos en este país es el ministro de Justicia y no el Presidente de la República, pese a que el artículo N° 32 de la Constitución claramente establece que la facultad de entregar indultos es del Presidente de la República, pero el ministro ha dicho públicamente que los indultos los entrega él o quien tiene el cargo en ese momento, que es el ministro de Justicia, por facultad o delegación de atribuciones.

Entonces, es bien importante que todos los chilenos sepamos que hoy no indulta el Presidente de la República, sino el ministro de Justicia y Derechos Humanos. Quiero dejar constancia de eso, porque me parece gravísima la respuesta que ha dado.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- No sé si es grave o no, porque esta es la manera de cómo se ha

ejercido desde 1981 en adelante; si es grave, será grave este y para atrás, pero es la manera en cómo el derecho público ha funcionado hasta ahora.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señor Presidente, tenemos una invitada. ¿Por qué lo digo? Porque no me parece intentar instalar cuñas porque sí todo el rato; de hecho, al término de la sesión pasada hubo dos integrantes de esta comisión que salieron a decir que el ministro no había contestado las preguntas, cuestión que es falsa, porque el ministro sí respondió todas las preguntas no una vez, sino varias veces, y segundo, que se acordó enviar un cuestionario al Presidente, cosa que no se acordó en esta comisión.

Yo insistiría en eso, porque está bien que hagamos cuñas, las podemos decir afuera, donde está la estatua de El Pensador, pero intentar instalar cosas que no se han dicho o desconocer la disposición que ha tenido el ministro de Justicia para responder no corresponde, porque todo lo que se le ha preguntado lo ha respondido. Se está desconociendo la voluntad que ha demostrado; quiero hacer hincapié en eso. Además, les pido que no interpretemos algo que el ministro no ha dicho. Él ha sido superclaro y muy pedagógico; yo no soy abogada y he entendido perfectamente todo lo que ha planteado. Incluso, hemos dado ejemplos antiguos. De hecho, el ministro de Lagos tuvo que ir a la casa de Tucapel Jiménez a darle las razones de por qué los motivos no van en los decretos, como lo ha mostrado el ministro de Justicia y Derechos Humanos, que las razones, los antecedentes, los motivos o como los quieran llamar, no van en los decretos y, por lo tanto, no son de conocimiento público. Así que, por más que los revisemos, no vamos a encontrar las motivaciones ni los antecedentes, porque

hay un procedimiento que ha sido explicado ya como cuatro veces, donde en el transcurso de la tramitación son evaluados en las instancias correspondientes, y espero que la encargada, la señora Carolina Huerta, nos pueda explicar esa tramitación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Araya.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señor Presidente, como una cuestión de orden, le quiero consultar si con esto estaríamos concluyendo la participación del ministro y dando paso a los siguientes invitados.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Así es, diputado.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Previo a eso, me gustaría conocer la calendarización con los nombres de los siguientes invitados, ya que es importante que, en lo posible, conozcamos con antelación quiénes vendrán, para que podamos preparar con tiempo las preguntas que les realizaremos al respecto.

Entonces, antes de que demos paso a la siguiente invitada, quiero preguntarle al ministro algunas cosas. Estoy convencido de que los indultos son una cosa muy mala y creo que es injusto poner sobre los hombros de una persona la responsabilidad de indultar a alguien.

Entonces, en su rol más bien de académico y no de ministro de Justicia y Derechos Humanos, quiero preguntarle qué sistemas alternativos existen o conoce respecto de cómo uno podría ir modelando indultos. Se lo consulto desde la perspectiva de que, aunque la Comisión Especial Investigadora busca delimitar responsabilidades, es una muy buena práctica que podamos hacer propuestas legislativas y de modificación respecto de esta materia.

Por otra parte, para entender bien el tema de la delegación de la función que entrega el Presidente de la República, con el respeto y aprecio personal que genuinamente le tengo al diputado Leal, quiero saber si es correcto interpretarlo en los términos que él lo plantea -más allá de que se haya hecho siempre así-, o bien, la interpretación adecuada es que esta facultad del Presidente la ejerce a través de sus ministros.

Sé que esta es una cosa compleja de entender, pero, quiero saber si hay otros actos administrativos que el Presidente ejerza en la misma calidad, de manera tal de entender que esta facultad no se ejerce exclusivamente respecto de materias de indulto, sino una práctica habitual que viabiliza y hace razonable que el Presidente, quien debe cumplir demasiadas funciones que, humanamente, son imposibles de cumplir en su totalidad, la legislación le permite delegarlas en determinadas personas de su confianza, o bien, en personas que no sean de su confianza, pero que pertenezcan a la administración pública, y que puedan hacer estos actos y que, cuando constan materialmente, lo hacen bajo la frase sacramental de "por orden" o "por disposición del Presidente de la República".

También quiero consultar si eso existe, además, respecto de otras figuras de la administración, como los alcaldes, los gobernadores regionales u otro tipo de autoridades que delegan algunas de sus potestades en sus subalternos, a efectos de que la administración pueda funcionar, porque, en la lógica de lo que se plantea acá, en cuanto a que el Presidente personalmente tiene que hacer todo, la verdad de las cosas es que necesitaríamos como unos cien presidentes de la República a la vez.

Entonces, le pido que profundice en esa materia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Vamos a ver las propuestas cuando el ministro termine su participación.

Por lo pronto, al final de la sesión les voy a proponer algo.

Señor ministro, advierto que quiere proteger al Presidente en su función, pero esta es una atribución especial que se delega. Entonces, ¿delegó el Presidente esa atribución especial en la ministra? Porque si es una atribución especial, y la hace permanente, estaría faltando al artículo 32. No sé, no soy abogado, pero le pregunto porque me suena raro.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, efectivamente, a veces el derecho administrativo puede sonar raro. Pero, le explicaré, con el mayor de los agrados.

Creo que para los sistemas alternativos existe una amplísima cantidad de especialistas que podrán hacer referencia a esto.

Simplemente, yo diría que una de las alternativas clásicas es eliminar la potestad de indulto y dejar esto. Algunas personas afirman que la facultad debiera quedar en manos de los jueces y para eso a los tribunales de ejecución de pena. Mi única advertencia sobre ese punto es que, si queda en manos de los jueces, eso deja de ser una potestad de indulto, que es una potestad de gracia del Ejecutivo, y se transforma en una potestad de revisión jurisdiccional.

Lo que pareciera que no es conveniente es entregar a los jueces la facultad de indulto. Otra cosa distinta es que, por razones humanitarias o de salud, se suspenda la ejecución de una sentencia, que es una atribución que, por lo demás, los jueces hoy podríamos tener en consideración para que sí la tengan.

La segunda posibilidad es regular el procedimiento, es decir, acotar los márgenes de libertad conocidos y, la tercera, colegiar la decisión asociada al Presidente. La figura de la colegiatura a la decisión del Presidente existió en el derecho chileno bajo la Constitución de 1833. Bajo la Constitución de 1833, el Presidente de la República no podía indultar sin el informe favorable del Consejo de Estado. Esa institución, que era de integración mixta, de órgano asesor del Presidente de la República, desapareció con la Constitución del 1925 y, por lo tanto, quedó como una facultad privativa y excluyente del Presidente.

Como señalé en la sesión anterior y como indiqué previamente, dada la característica de la potestad de indulto, desde que se ha ejercido tras el retorno a la democracia, no existe período presidencial en que el ejercicio de la potestad de indulto no hubiese sido objeto de controversias, porque es una potestad que, esencialmente, requiere contextos para su evaluación, y, en consecuencia, como es privativa del Ejecutivo, bajo ese tipo de consideraciones, suele ser una potestad disputada.

Ejemplifiqué esto con la acusación constitucional interpuesta en 2004 -en la elección presidencial de 2009 también eso fue muy evidente- y en algunas de las discusiones jurisdiccionales que hemos tenido en el último tiempo.

Como digo, una de las discusiones jurisdiccionales más relevantes que hemos tenido en el último tiempo ha sido si se puede o no extender la potestad de indulto a crímenes de lesa humanidad.

A ese respecto, hay administraciones que han sostenido que no, porque eso significaría violentar el derecho internacional de los derechos humanos y, por lo tanto, han negado esos indultos, y hay administraciones -una, en particular- que sí los ha otorgado, señalando que no hay ese tipo de limitaciones.

Respecto de ambos casos existen judicializaciones. En el caso de negativa, por ser delitos de lesa humanidad, uno de los casos al cual hice referencia, que es el estándar de la Corte Suprema, que define la potestad de indulto como una potestad de gracia, además, ocupa la expresión "libérrima", es decir, completamente libre, que es el precedente de 2007, de sentencia de la Excelentísima Corte Suprema, rol N° 30328.

En cuanto al segundo de los casos, es decir, de casos de delitos de lesa humanidad que han sido otorgados, actualmente se encuentran en discusión. Uno de ellos es el recurso de protección que ya fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago, que tiene el rol N° 37.968, de 2021, cuyo asunto se encuentra pendiente ante la Corte Suprema, donde se debate exactamente lo mismo.

¿Por qué hago las referencias? Porque todos los contextos en los cuales se ejerce la potestad de indultos, por las particularidades en las personas en las cuales recaen, son esencialmente disputadas, y existe muchísima evidencia para eso.

Si en sus conclusiones esta honorable comisión va a recomendar reformas al régimen de indultos, solo diría que trasladar la competencia a los jueces es, en rigor, suprimir la facultad de indulto. Hay que ser bien transparente a ese respecto, pero creo que no es conveniente que los jueces tengan potestad de indulto; estos podrán tener facultades para evaluar la suspensión de penas por razones humanitarias o de salud, pero otra cosa muy distinta es entregarles el poder de perdón, porque es una facultad clásicamente gubernativa.

Sobre la delegación -respecto de lo que me preguntó el diputado, y a la cual hizo alguna referencia-, no es posible que funcione la administración pública chilena sin la

delegación de atribuciones y de firma. O sea, sería sencillamente imposible.

La mayoría de los actos administrativos está, en una cantidad importante, con firma delegada. De hecho, en la Constitución, específicamente en la del 80, responde a una regla específica en el caso de los ministros de Estado, en que se permite al Presidente de la República delegar, de acuerdo con el artículo 35 de la Constitución. Hay una hipótesis donde el Presidente de la República no puede delegar, que es en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Esos son casos donde el Presidente de la República jamás puede delegar, es decir, tiene que firmar con su ministro respectivo. En los decretos o en los simples decretos, el Presidente de la República puede delegar su atribución en sus ministros de Estado.

La regulación de la delegación de atribuciones, en particular en el derecho chileno, se encuentra en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, donde se dice que la delegación tiene que ser específica, sobre materias concretas, que, además, es esencialmente revocable, pero aquí hay un dato que es bien relevante, porque es lo que señala la legislación vigente. Respecto de la materia delegada, mientras el delegante no revoque -dice expresamente la ley-, el delegante no podrá ejercer la competencia delegada sin que previamente revoque la delegación. Esto es a propósito de su observación, diputado Leal. En el fondo, lo digo para poner el contexto de la delegación de la cual estamos hablando. Por eso es tan relevante la delegación de la atribución. De manera que, si alguna persona ejerce indebidamente esa delegación de atribución, puede tener otro tipo de consecuencias. Lo digo porque, cuando existe la figura de la delegación, en estricto rigor existe una figura de gestión, de atribuciones y de

despacho de ministros, jefes de servicio, alcaldes, gobernadores, etcétera. Por lo tanto, lo que uno debiera observar es esa atribución en general; no es posible entender el funcionamiento de la Administración Pública sin que esto funcione de esa manera.

El caso de la delegación de indulto es una delegación que viene desde la década de los ochentas. De hecho, es una delegación separada y distinta de la que existe en la delegación general del Presidente de la República a sus ministros de Estado.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señor Presidente, a propósito de lo que acaba de plantear el señor ministro, un grupo de abogados, en 2021, denunció que el exministro Hernán Larraín -aprovecho de sugerir que sea invitado- hizo rebajas silenciosas de penas a criminales de lesa humanidad, y la atribución y la determinación fueron tomadas por él. De hecho, fue una denuncia hecha por un grupo de abogados de derechos humanos porque, por oficios y decretos, se estaban rebajando todas estas penas -y no hicimos el escándalo que han hecho ahora-. Quería reforzar el antecedente y pedir que sea invitado el exministro de Justicia. Además, podemos preguntarle si fue una indicación hecha por el Presidente Piñera o una decisión que tomó solo.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene a la palabra el diputado Cristián Araya.

El señor **ARAYA** (don Cristián) [vía telemática].- Aprovechando lo que toca la diputada Mix, por su intermedio, señor Presidente, preguntarle al ministro si hay personas condenadas por delitos de lesa humanidad.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Su pregunta es para que el ministro diga si hay personas condenadas por delitos de lesa humanidad.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y con la jurisprudencia de la Corte Suprema chilena, en Chile hay personas condenadas por delitos de lesa humanidad. Y, en segundo lugar, el fisco ha sido condenado a pagar indemnizaciones por delitos de lesa humanidad. Eso explica que en el derecho chileno y la jurisprudencia de la corte entienda que son imprescriptibles y, en consecuencia, tienen derecho las víctimas a reparación íntegra.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Señor ministro, muchas gracias por su asistencia.

A continuación, pasaremos a la exposición de la señora Carolina Huerta, quien es la jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Tiene la palabra la señora Carolina Huerta.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Buenas tardes, señor Presidente. Por su intermedio, saludo a toda la comisión. Agradezco profundamente esta invitación para tener la oportunidad de poder explicar cuáles son las funciones de la Sección Indultos y, sobre todo, nuestros márgenes de acción

Mi nombre es Carolina Huerta y soy abogada. Ingresé al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en octubre de 2006, como abogada asesora de la Sección Indultos. Soy jefa de la sección desde 2008.

Para mi exposición, que tiene como objetivo contextualizar cómo se tramitan en la práctica las solicitudes de indultos y

los expedientes administrativos, tengo que circunscribirme necesariamente a nuestro reglamento orgánico. Nuestro reglamento orgánico vigente nos señala como funciones claras la tramitación de las solicitudes, es decir, su gestión y la preparación de antecedentes para el jefe de división respectivo, que posteriormente será sometido a la decisión de la autoridad. ¿En qué se traduce en la práctica? Esto es algo que hemos reiterado en numerosas solicitudes de información.

Las solicitudes de indulto pueden tener dos vías de ingreso. Una, directamente -como ya se ha dicho- en los establecimientos penales y, otra, las personas que quieren solicitar este beneficio, a través de familiares o abogados, ingresan estas solicitudes en la oficina de partes, me las derivan y, mediante un oficio, las pongo en conocimiento del alcaide respectivo. Con solo ese hecho, Gendarmería de Chile debe tramitar una solicitud de indulto, porque ni el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ni Gendarmería de Chile podemos elegir qué es lo que se tramita. El derecho de petición es claro y, mientras sea en términos respetuosos, debe tramitarse. Desde que recibe el alcaide la petición de indulto, Gendarmería de Chile tiene un plazo de hasta noventa días para remitir un expediente de indulto respectivo al ministerio. Ese expediente es remitido al ministerio a través de un oficio del director nacional de Gendarmería de Chile y contiene ficha única de condenado, extracto de filiación, acta de sesión del tribunal de conducta, informes sociales, informes psicológicos, informes de salud, informes laborales, informes ocupacionales, controles de conducta y, por supuesto, el fallo que impuso la pena que la persona solicita que se le indulte.

Ingresado ese expediente al ministerio, me es derivado. Con cada uno de esos expedientes inicio un análisis y una revisión

en el sentido de que se encuentren todos los antecedentes que reglamentariamente la ley de indultos particulares establece.

Estando todo el expediente completo elaboro un informe técnico que recoge toda la información que contiene ese expediente y también una minuta más ejecutiva para la autoridad. Luego, todo eso se pone a disposición de las jefaturas de división.

Con ese hecho cumplimos con nuestra función que está establecida en el reglamento orgánico. Actualmente, todos nuestros expedientes e informes pasan para una revisión y chequeo de procedimiento a la división de Reinserción Social, pero orgánicamente quien tiene la responsabilidad de la información que allí se contiene es la división judicial.

Con ese hecho cumplimos nuestra función orgánica y perdemos contacto con los expedientes.

Esa es la información que posteriormente pasa a otros equipos, a los asesores, a los gabinetes y, con eso, se adopta lo que posteriormente va a ser la resolución. Es una función muy importante la que tenemos porque es la revisión legal y documental de los expedientes, pero no es más que eso; llegamos hasta ahí. Toda decisión posterior ya es resorte de los gabinetes respectivos.

Algo que quiero dejar muy claro es que el trabajo de la Sección Indultos, en estos tres indultos que motivan esta comisión investigadora, no fue nada distinto de lo que vengo haciendo desde el año 2006. Se recibieron trece expedientes, pero recibí once porque, cuando los dos últimos ingresaron al ministerio, me encontraba haciendo uso de mi feriado legal. Pero once de ellos fueron absolutamente elaborados, recibidos y con toda la documentación que reglamentariamente debe remitirnos Gendarmería de Chile. No hubo necesidad de hacer

correcciones ni solicitar información complementaria; se hizo el trabajo que siempre se hace.

Quedo disponible para las preguntas que quieran hacerme, pero *grosso modo* eso es lo que deseo aportar como jefa de la Sección Indultos.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Gracias, señora Carolina Huerta.

Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, la señora invitada dice: recibimos los expedientes, revisamos los antecedentes, que cumplan los temas de forma, requisitos, y después hacemos una minuta para la autoridad política y ahí lo entregamos a los gabinetes. ¿Se refiere al gabinete del señor ministro o de otra autoridad? Cuando dice que lo entregan a los gabinetes y a los asesores, ¿a quién se lo entregan?

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la señora Carolina Huerta.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Me refería, en términos generales, en todos los años de trabajo que llevo, generalmente, que esto radica en el gabinete de los ministros.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, la invitada dijo que había recibido once expedientes, y no trece. ¿Qué sucede con los otros dos expedientes?

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la señora Carolina Huerta.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, los otros dos expedientes ingresaron el 28 de

diciembre, lapso en que me encontraba haciendo uso de feriado legal. Por eso, no los recibí.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señor Presidente, por su intermedio, no vaya a ser que después aparezca una cuña diciendo que solo se tramitaron 11 indultos. Por ello, sería bueno insistir en esa respuesta, porque no estoy conforme con que diga que estaba de vacaciones.

Quiero que refuerce lo que señaló respecto de gabinetes, porque parece que quedó instalada cierta duda relativa a que los informes se enviaban a más de un gabinete. Pido que aclare el particular, porque por la respuesta me dio esa impresión. Es el gabinete, un solo gabinete. Si durante sus siete años ha entregado informes a más de un gabinete, ¡imagínese!

Solicito que refuerce aquello, por favor, para no leer después por ahí una cuña.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, por su intermedio precisaré la respuesta anterior.

Una vez que hago mi trabajo o la Sección Indultos hace su trabajo de elaboración de informes técnicos, ese material, ese trabajo es entregado a los jefes de división respectivos. En definitiva, aquella es la ruta que sigue el informe hasta llegar al gabinete del ministro o de la ministra de Justicia y Derechos Humanos en ejercicio.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Señora Huerta, usted señaló que reúne los antecedentes reglamentarios, hace un informe técnico y minutas ejecutivas y, hasta ahí llega su trabajo. Después, lo entrega a la jefatura de la división y, luego, pasa a los gabinetes.

En el informe técnico y en las minutas ejecutivas, ¿se hace un análisis de los presos, por ejemplo, de sus condenas, prontuarios, de lo que dice Gendarmería, si hay o no reinserción o no, si fueron o no a clases, si cumplieron o no con el decreto N° 518, para hacer una recomendación? Porque, de acuerdo a lo que expresó, imaginé que juntaban los papeles y seguían con el plazo, seguían hacia adelante, pero no creo que sea solo eso. Por lo tanto, quiero que me explique si, efectivamente, juntan los papeles, los analizan y plantean sugerencias. Por ejemplo, el informe sale de su sección con alguna sugerencia clara como: "Este señor no es beneficiario por esto, por esto, por esto y por esto, o sí es beneficiario por esto, por esto y por esto".

La segunda pregunta es cuánto tiempo, antes del 28 de diciembre, tuvieron en su poder los 11 expedientes. ¿Cuándo comenzaron y cuándo terminaron de verlos? Porque si les llegaron los dos últimos el día 28 y se evacuó el informe el 29, quiere decir en un día llenaron los antecedentes reglamentarios, y elaborar los informes técnicos y las minutas ejecutivas de dos de los 13 indultos. Me llama la atención. Asimismo, cuánto tiempo demoraron en reunir los antecedentes de esos 11 expedientes, cuándo partieron, en qué mes, cuándo terminaron y cuándo entregaron el informe, porque usted dijo que esos dos informes los hizo recién el 28 de diciembre. O sea, si la resolución fue emitida el 29, quiere decir que estuvieron un día trabajando en esos dos expedientes para elaborar esos antecedentes reglamentarios, los informes técnicos y la minuta respectiva.

Tiene palabra la señora Carolina Huerta.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, no se trata de juntar papeles, sino de analizar

expedientes administrativos que vienen elaborados con base en un procedimiento que realiza Gendarmería, el cual está normado por una manual interno que da operatividad al reglamento de la ley sobre indultos particulares, y hay profesionales detrás de cada uno de los informes, quienes lo suscriben.

Por lo tanto, es un procedimiento absolutamente establecido, con los profesionales de Gendarmería especializados en población privada de libertad.

Nosotros analizamos el expediente.

Actualmente, no se hacen sugerencias en los informes que enviamos, porque aquello es resorte de cada administración. Cada administración determina si desea o no recibir una sugerencia de parte de los profesionales técnicos. No es algo que yo decida.

Hemos pasado por diversos períodos. Tengo certeza de que hasta 2010 sugeríamos, pero luego se suspendió en 2015 y en 2019 se retomó, para luego dejarla sin efecto.

Por lo tanto, hoy mis informes técnicos van sin sugerencia, porque la autoridad no me ha solicitado hacerla y, además, creo que es más prudente, toda vez que se trata de una decisión discrecional; mientras menos sugerida sea, considero que es mejor.

Segundo, usted me preguntó respecto de las fechas de ingreso de los expedientes.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Sí, de los 11 expedientes. ¿Cuándo ingresaron a su poder? ¿Cuánto demoraron en la recolección de los antecedentes de cada uno de los expedientes?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, el ingreso fue paulatino y comenzó en mayo del 2022.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).-
¿Cuánto se demoraron en revisar un expediente?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Mayo, junio, julio y septiembre, y los últimos ingresaron en diciembre. Ingresaron tres o cuatro en diciembre y dos en el período..

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- ¿Nos puede hacer llegar las fechas de ingreso de cada expediente y cuántos se emitieron?

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Están en las copias de los expedientes.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- ¿Cuánto se demora normalmente el proceso?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, quiero aclarar que solo yo compongo la Sección de Indultos, la cual encabezo desde el 2019.

En consecuencia, hago el trabajo con la velocidad que mis fuerzas me lo permiten. En algunos me demoro más que en otros. Hay expedientes con fallos muy voluminosos. Por lo tanto, estudiar todos esos expedientes..

Además, quiero precisar qué contiene el informe que hago: la individualización de la persona; el establecimiento penal; los delitos; los hechos acreditados en la sentencia o las sentencias; condenas, cómputos y la opinión del tribunal de conducta; antecedentes penales; antecedentes sociales, psicológicos y de salud, y, por último, la aplicación de la ley N° 18.050. Se trata de un gran resumen que recoge los aspectos que nos parecen más fundamentales del expediente administrativo. Aquello se somete a la jefatura y, posteriormente, a la autoridad.

En mis años de trabajo, ninguna autoridad, transversalmente, me ha solicitado cambiar la estructura de esos informes. Siempre he informado bajo la misma estructura. Nunca se me ha pedido que edite algo y nunca se me ha devuelto un informe.

Para mí, es importante señalar que jamás he participado en etapas decisorias de indultos, ni de estos trece indultos ni de ningún indulto que haya tramitado en 16 años.

No he presenciado ninguna firma de indultos, ni en sus denegaciones ni en sus concesiones.

Las personas que antes de 2019 han trabajado en la Sección Indultos lo saben: nuestro trabajo es absolutamente técnico y acotado a los expedientes que nos remite Gendarmería.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Quiero hacer una pregunta a la señora Huerta.

Usted dice que desde 2010 la autoridad suspendió la sugerencia. Entonces, estamos hablando del ministro. Eso quiero entender. ¿Quién era el ministro en 2010?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Eso tiene su contexto.

La señora **FRIES** (doña Lorena).- Era el ministro Bulnes.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Se suspendió la sugerencia de su unidad de ahí en adelante.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Hasta 2015, cuando se retomó.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Me encantaría escuchar las razones del entonces ministro para suspender la sugerencia de la que todavía es la Sección Indultos. Tiene que haber existido una motivación para suspender esa sugerencia.

Quiero incluir eso, señor Presidente.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saber si nos puede hacer llegar copia de los oficios.

Ella dijo que llegaron cuatro indultos en diciembre, especialmente el del señor Mateluna. Que nos haga llegar la fecha en que a ella le llegaron los expedientes, los cuatro de diciembre y el del señor Mateluna. Que nos haga llegar los documentos oficiales a la comisión y la vía en que se los hicieron llegar: un memorándum, un documento interno, un oficio, en definitiva, el documento respectivo.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Son tres, señor diputado.

El señor **LEAL**.- Respecto de esos tres, solicito que se haga llegar la fecha en que le llegó a ella el expediente de Gendarmería, para que se tome el acuerdo.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- De inmediato vamos a tomar todos los acuerdos; la secretaria me los va a recordar.

Señora Carolina Huerta, me llama poderosamente la atención, porque usted dice que está sola, que hace los estudios completos -vamos a saber cuánto demora en cada uno de los expedientes de indultos-, y la verdad es que cuando le llegaron esos dos nuevos el día 28, ¿le llegó algún llamado telefónico para que apurara la tramitación de ese proyecto? Si es así, ¿de quién le llegó el llamado telefónico y qué le dijeron en este?

En segundo lugar, tengo el expediente de varias condenas de Luis Castillo. En alguna parte usted colocó que no incumplía la letra c), del artículo 4, de la ley de indultos. A un

delincuente habitual no puede dársele indultos. ¿Usted evaluó esa parte en el señor Castillo? Por eso le preguntaba antes si juntaba ciertos papeles, hacía todo un análisis, o ese análisis tampoco le corresponde a usted hacerlo, si efectivamente cumplía o no, porque obviamente si se trata de condenados, el prontuario de Luis Castillo era alto y salió de la cárcel y dijo que quería seguir luchando. Entonces, quiero saber cómo hizo ese análisis.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, ¿por qué no se sugirieron más los informes? Debido a una situación bastante incómoda a raíz de una solicitud de transparencia de un condenado determinado que, al momento de redactar su petición, señaló que quería saber con certeza qué es lo que había sugerido Carolina Huerta Vera, con letras mayúsculas.

La verdad es que me dio una sensación de inseguridad bastante grande y el exministro Bulnes, en un contexto de protección a los funcionarios, en este caso a mí, determinó que los informes no fueran más con sugerencias. No hubo nada, ninguna otra cosa más que una determinación de protección a los funcionarios. No tengo más que agregar, ningún otro antecedente respecto de esa pregunta.

Respecto de las fechas de los últimos expedientes de diciembre, de acuerdo con lo que me decía el diputado Leal. Fueron de los dos que ingresaron el 2018. Insisto, estaba en feriado legal, no pude haber recibido ningún llamado y, como ha dicho el ministro Cordero, declaro sobre hechos propios. Yo no estaba en el ministerio esa semana, porque estaba haciendo uso de mi derecho a feriado legal, por lo tanto, no puedo proporcionarle antecedentes ciertos sobre qué llamados hubo, qué dinámicas hubo.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- ¿Quién la reemplazó?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, me reemplazó el abogado Raúl Schönthaler. Él es abogado asesor del Departamento de Reinserción Social de Adultos, quien me subrogó porque trabajó en la Sección Indultos alrededor de seis años. Por lo tanto, de todos los profesionales del ministerio, ante mi ausencia es el que está mayormente calificado para trabajar en los expedientes.

Si bien quiero recalcar que voy a hablar siempre sobre hechos propios, solo en esto me quiero salir un milímetro al señalar que yo no habría hecho nada distinto de lo que hizo Raúl Schönthaler en cuanto a los informes y su estructura, porque él siguió exactamente el protocolo que se sigue en todos los expedientes. Eso quisiera que quedara absolutamente claro.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Lo vamos a invitar también.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Por último, sobre lo que usted me consultaba respecto del prontuario de Luis Castillo, o sea, del extracto de filiación de Luis Castillo, nosotros no podemos, no estamos habilitados para solicitar prontuarios penales. Lo irregular sería que hubiese uno, por lo tanto, solo en razón de que Gendarmería tiene que informarnos los antecedentes penales y, al estar ellos habilitados para solicitarlos, es que tenemos acceso a esos extractos, pero prontuarios penales no tenemos legitimación para solicitarlos.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Aquí tengo el decreto de Castillo. Habla de la letra e) solamente, esto es, de no tener cumplidos los dos tercios la pena, pero

no señala la letra c), que alude a la condición de delincuente habitual. ¿Esto está mal hecho o no lo consideran delincuente habitual?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- No, no está mal hecho. Lo que pasa, señor Presidente, es algo bien simple, y no es que sean criterios que se hayan adoptado en diciembre de 2022, sino que son criterios que vienen desde hace muchos años.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Pero le pregunto algo puntual: ¿está bien hecho el decreto? Porque dejaron afuera algo que es de suyo importante, es decir, él salió diciendo que iba a seguir luchando afuera de la cárcel cuando lo indultaron.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Las causales del artículo 4, nosotros no las aplicamos, las sugerimos y planteamos en los informes técnicos, con base en cuanto más objetivas sean.

Respecto de calificar habitualidad, siempre hemos preferido dejar ese criterio a una determinación de la autoridad, porque la habitualidad es un concepto opinable a lo menos. Por lo tanto, siempre preferimos, existiendo una causal distinta a la habitualidad, aplicar esa, aunque concurran respecto de una persona tres, cuatro o cinco causales, la autoridad siempre va a poder, por el artículo 6, conceder el beneficio. Por lo tanto, más que eso, no le puedo aportar; no tiene otra razón de fondo más que eso.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Sobre la cantidad de tiempo que se demoran en cada expediente, el abogado Raúl Schönthaler se demoró un día en hacer un expediente que usted se demora bastante más tiempo.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Creo que la prudencia ordena que le pregunte a Raúl Schönthaler.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Sí, vamos a preguntarle, por eso le pregunté cuánto tiempo demoró en los expedientes anteriores.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Puedo demorarme desde tres hasta diez días, porque es un informe que tengo que estudiar, fallos que leer completos, digitarlos -las cosas no se digitan solas- y hacer toda la dinámica administrativa que implica derivar a visto bueno, a los jefes de división; por lo tanto, eso es.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Henry Leal.

El señor **LEAL**.- ¿Me puede indicar cuáles son los tres expedientes que llegaron en diciembre? ¿De qué condenado o indultado?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- El 28, llegaron los de Alejandro Carvajal Gutiérrez y Matías Rojas Marambio.

El señor **LEAL**.- Respecto de los dos últimos, ¿quiénes eran?

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Los dos que acabo de nombrar.

El señor **LEAL**.- Pero usted dijo que habían llegado otros en diciembre, que había tres.

La señora **HUERTA**, doña Carolina (jefa de la Sección Indultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).- Sí, Brandon Rojas Cornejo; ese lo recibí yo.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Entonces, ministro, para el gobierno o el ministerio, Luis Castillo no es un delincuente común, porque no está dentro del artículo que colocaron en el decreto.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, las razones están expresadas, tal como se ha señalado desde el punto de vista de las referencias que se utilizan para la elaboración de los informes. Pero, tal como señalé en la sesión anterior, primero, todas las personas sobre las cuales recaen indultos son condenadas y están cumpliendo condenas. Sin embargo, la mayoría de las personas indultadas tienen antecedentes penales previos, así que es un tema relevante, porque ese juicio recaería sobre cualquier persona indultada.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Jaime Araya.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señor Presidente, quiero saber si el expediente completo del indulto es físico.

El señor **CORDERO** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Completamente. Los 13 expedientes están disponibles, de modo que ustedes pueden incluso hacer la trazabilidad de los documentos, desde el informe inicial hasta la minuta final.

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Como no hay más preguntas, liberamos a los invitados y les agradecemos su participación en estas sesiones.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Claudia Mix.

La señorita **MIX** (doña Claudia).- Señor Presidente, deseo solicitar algo en la misma línea de la propuesta.

Hemos sugerido varios invitados y creo que sería bueno ir en esa misma línea. Se han mencionado al subsecretario de Justicia dentro de las prioridades; al jefe de la División Judicial, y

por supuesto a quien acaban de hacer mención en reemplazo de la señorita [...].

El señor **MELLADO**, don Miguel (Presidente accidental).- Así es.

Yo agregaría, por si acaso, a los abogados señores Jorge Correa Sutil y Jaime Campos.

¿Habría acuerdo respecto de esas citaciones e invitaciones?

Acordado.

Finalmente, agradezco a los invitados por su asistencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13:31 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.